

**V I S T O :**

El Expediente: B-195-96 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIA-LISTA Ordenanza Ref: Realización estudio técnico para determinar especies a plantar en tramo calle S. Nicolás e/Avda. Alsina y J.A. Roca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, una ciudad debe ser comprendida como un sistema de factores sociales, económicos, ecológicos, arquitectónicos, etc., que se interrelacionan e influyen entre sí, constituyendo estos con sus movimientos incesantes, su vida misma;

Que, la resultante de ese movimiento de flujos de toda clase originan a su vez todas sus patologías y calidades, es decir, todo lo bueno y lo malo que tiene la ciudad;

Que, el arbolado público de una ciudad, pertenece a su parte buena, aunque su calidad esta dada generalmente por el estado de sus especies plantadas;

Que, en Pergamino existe un arbolado público que en los últimos tiempos se ha mejorado notablemente, por la acción del D.E. en sus últimos años, por la toma de conciencia del ciudadano determinada por la difusión de la ecología y cuidado del medio ambiente que distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales han realizado, teniendo una preponderante acción en nuestra ciudad la Comisión del Arbolado Público;

Que, hay calles que aún no han obtenido el beneficio del arbolado público, a veces por disposiciones oficiales y otras porque así lo han solicitado los mismos vecinos;

Que, un ejemplo concreto es el caso de la calle San Nicolás, entre Avda. Alsina y Avda. J.A. Roca, que no cuenta con arbolado público. Que, esta zona es eminentemente comercial, con gran flujo de público, que recorre los comercios de la zona sin contar con la protección del árbol;

Que, dado que calle San Nicolás es una de nuestras arterias principales, donde pergaminenses y eventuales visitantes pasan a diario por la misma, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar su estética urbana, la protección de las incidencias climáticas al peatón y automóviles estacionados;

**POR ELLO:**

El H. Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1996, sancionó la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.-** Procédase a realizar un estudio técnico que determine las especies más convenientes a plantar en el tramo de la calle San Nicolás, entre Avda. Alsina y Avda. Julio A. Roca, encuadrado en las condiciones establecidas en el artículo 9º, incisos correspondientes, de la Ordenanza Nº 1363/83: Arbolado Público.-

**ARTICULO 2º.-** El proyecto técnico será realizado por el D.E. debiendo el mismo contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, antes de proceder a su emprendimiento.-

**ARTICULO 3º.-** Cumplimentado lo establecido en el artículo anterior, se procederá a la plantación de las especies arbóreas determinadas, mediante el procedimiento que determine la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-


**ARTICULO 4º.-** El arbolado correspondiente a calle San Nicolás, entre Avda. Alsina y Avda. Julio A. Roca, tendrá carácter de prioritario.-

**ARTICULO 5º.-** La presente Ordenanza complementa la acción que sobre el arbolado público tiene el Municipio a través de la Ordenanza Nº 1363/83.-

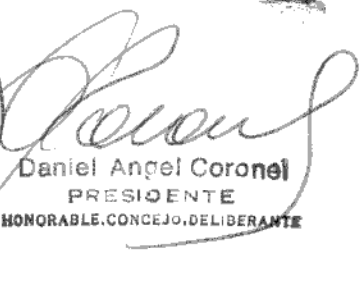
**ARTICULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Julio 29 de 1996.-

**ORDENANZA Nº 4171/96.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE